

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE SU 35.º PERIODO DE SESIONES

CUESTIONES ECONOMICAS

931 (XXXV). Informe del Fondo Monetario Internacional

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Fondo Monetario Internacional¹.

1246a. sesión plenaria,
4 de abril de 1963.

932 (XXXV). Informes del Banco Internacional de Re- construcción y Fomento, de la Corporación Financiera Internacional y de la Asociación Internacional de Fomento

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento², del informe de la Corporación Financiera Internacional³ y del informe de la Asociación Internacional de Fomento⁴.

1248a. sesión plenaria,
5 de abril de 1963.

935 (XXXV). Desarrollo de los transportes

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 724 (XXVIII) de 17 de julio de 1959, relativa al programa de trabajo en la esfera de los transportes y las comunicaciones, y su resolución 916 (XXXIV) de 3 de agosto de 1962, en la que se piden medidas eficaces destinadas a alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo con arreglo a la resolución 1710 (XVI) de la Asamblea General,

¹ *International Monetary Fund, Annual Report of the Executive Directors for the Fiscal Year ended April 30, 1962*, Washington, D.C. (E/3696) y documento E/3696/Add.1.

² *Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Decimoséptimo Informe Anual, 1961-1962* Washington, D.C. (E/3712) y documento E/3712/Add.1.

³ *Corporación Financiera Internacional, Sexto Informe Anual 1961-1962*, Washington, D.C. (E/3711) y documento E/3711/Add.1.

⁴ *Asociación Internacional de Fomento, Segundo Informe Anual, 1961-1962*, Washington, D.C. (E/3710) y documento E/3710/Add.1.

Teniendo en cuenta la importancia fundamental de los transportes como condición previa del desarrollo económico y social general,

Advirtiendo que en los países en vías de desarrollo se insiste cada vez más en el desarrollo coordinado de los medios de transporte y de que se dispone ahora de medios de transporte cada vez más variados para atender a las necesidades,

Considerando la responsabilidad que incumbe al Consejo Económico y Social y al Secretario General en el fomento y coordinación de las actividades para el desarrollo de los transportes,

Considerando además que debe insistirse especialmente en las cuestiones prácticas de economía y administración del transporte que sean aplicables a los países en vías de desarrollo,

Tomando en consideración la responsabilidad especial que incumbe a las comisiones económicas regionales y la labor que ya han realizado en esta esfera,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General⁵;

2. *Señala a la atención* de los gobiernos los servicios que se describen en el informe en materia de asistencia en los campos de los transportes, del adiestramiento y del desarrollo, incluso los que se suministran en virtud de los programas de asistencia técnica y de los programas del Fondo Especial, así como la conveniencia de dar al desarrollo de los transportes, en esos programas, prioridad proporcional a su importancia para los países en vías de desarrollo;

3. *Recomienda* que el Secretario General, en consulta con los Estados Miembros y con las comisiones económicas regionales, organice, según convenga, seminarios regionales e interregionales sobre los aspectos económicos y financieros, así como administrativos, del desarrollo de los transportes en los países en vías de desarrollo;

4. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo, periódicamente, en la forma que considere adecuada,

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 35.º período de sesiones, Anexos, tema 9 del programa, documento E/3721.*